INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	20/08/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0420
Nombres y apellidos del contratista:	José Ignacio Oñoro Ramos		
Fecha de inicio contrato:	19-04-2024	Fecha de finalización contrato:	18-12-2024
Valor total del contrato	64.000.000	Valor a cobrar eneste mes	6.400.000
Periodo del informe:	19/07/2024 A 18/08/2024	Informe número:	6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadaspor el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. • Realizar las tareas asignadas en eltiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntosque le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la	**Durante el presente periodo asistí a las siguientes audiencias:** **Radicación: E- 2024 - 358958** Despacho: Procuraduría 118 Judicial II Para Asuntos Administrativos. Tipo de proceso: Sanción por mora – Cesantías. Convocante: Diana Candelaria Muñoz Araujo. Convocado: La Nación – Ministerio De Educación Nacional – Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Fiduprevisora y Distrito De Barranquilla-Secretaria De Educación Distrital. Actuación: En atención a la falta de ánimo conciliatorio como quiera que se evidencia la improcedencia de solicitar reconsideración a la decisión adoptada por el comité de conciliación de la referida entidad convocada de no conciliar, DECLARA FALLIDA.

aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	**Radicación: E- 2024 - 359257.** Despacho: Procuraduría 118 judicial II Para Asuntos Administrativos. Tipo de proceso: Sanción por mora – Cesantías. Convocante: Rosibel Esther Luque Estrada. Convocado: La Nación – Ministerio De Educación Nacional- Fondo De Prestaciones Sociales del Magisterio Fiduprevisora y Distrito De Barranquilla-Secretaria De Educación Distrital. Actuación: La procuradora Judicial ante la circunstancia que a la fecha no hay certificación del comité de conciliación por parte del Distrito, y en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las partes convocadas declara fallida la mencionada audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial. **Radicación: E- 2024-339521.** Despacho: Procuraduría 63 Judicial I Para Asuntos Administrativos. Tipo de proceso: Reparación directa. Convocante: Guillermo León Armella. Convocado: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Actuación: La Procuraduría 63 Judicial I para Asuntos Administrativos, teniendo en cuenta que se fijó fecha para la celebración de audiencia para el día (13) de agosto de 2024 a partir de las 8:30, pero que, por error involuntario del despacho no se envió oportunamente el link de la misma, se dispuso a fijar una nueva fecha para el 21 de agosto a las 8:30 am. **Radicación: E- -2024-319780** Despacho: procuraduría 172 judicial I Para Asuntos Administrativos. Tipo de proceso: Ejecutivo contra municipio. Convocante: Educar Editores S.A. Convocado: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Actuación: El día (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y treinta y cuatro minutos 02:34 (p.m.), La Procuradora Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio y como quiera que estaba evidencia la improcedencia de solicitar reconsideración a la decisión adoptada por el comité de conciliación del Distrito de

	Barranquilla de no conciliar, DECLARA FALLIDA la audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial. **Radicación: E- 2024-369127** Despacho: Procuraduría 118 Judicial II Para Asuntos Administrativos Tipo de proceso: Proceso ejecutivo. Convocante: Ofelia del Carmen Ealos de Altamar. Convocado: Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. Actuación: Se intentó en diversas ocasiones el ingresó a la audiencia de conciliación de la convocante la señora Ofelia del Carmen Ealos de Altamar, se envió correo solicitando un aplazamiento de la diligencia por no lograr el ingreso y se recibió notificación de aplazamiento para el día 22 de agosto de 2024, a las 10:30 am, para llevar a cabo la audiencia de conciliación de la referencia. **DUARANTE EL PRESENTE PERIODO ASISTÍ A LAS SIGUIENTES AUDIENCIAS DE PROCESOS DE INSOLVECIA.** 1. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas del señor Armando Echeverría Villareal, el día 23 de julio a las 2:00 pm, presentaron acreencias las entidades vinculadas, y se reprogramó para el 05 de agosto de 2024; se ingresó a la audiencia y se suspendió nuevamente para el estudio del acuerdo de pago. 2. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas de la señora Martha Lucia Batanero Vélez el día 15 de agosto de 2024, se manifestó no contar con acreencias por parte del Distrito de Barranquilla, las cuales fueron certificadas por las oficinas de Secretaría de tránsito y del GGI. 3. El día 12 de Agosto, 2024. A las 08:00 am. Se intento en diferentes ocasiones ingresar a la audiencia del señor Yosimar Stiven Manotas Barrios, pero no se logró acceder a través del link que me fue compartido, sin embargo, adjunté al correo los documentos que certifican que el señor Manotas Barrios, no tiene acreencias con el Distrito de Barranquilla. 4. Se ingresó a la audiencia de negociación de deudas de la señora

	Viviana Cecilia Pérez Díaz, se manifestaron las acreencias certificadas por el Distrito, sin embargo, otra abogada externa estaba asistiendo la diligencia, quien concluyó la presentación de las mismas. Quedó establecida para el día 8 de Agosto, 2024. A las 04:30 PM**.**

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos electrónicos conciliacionesprejudiciales@gmail.com prejudicialconciliaciones@gmail.com .

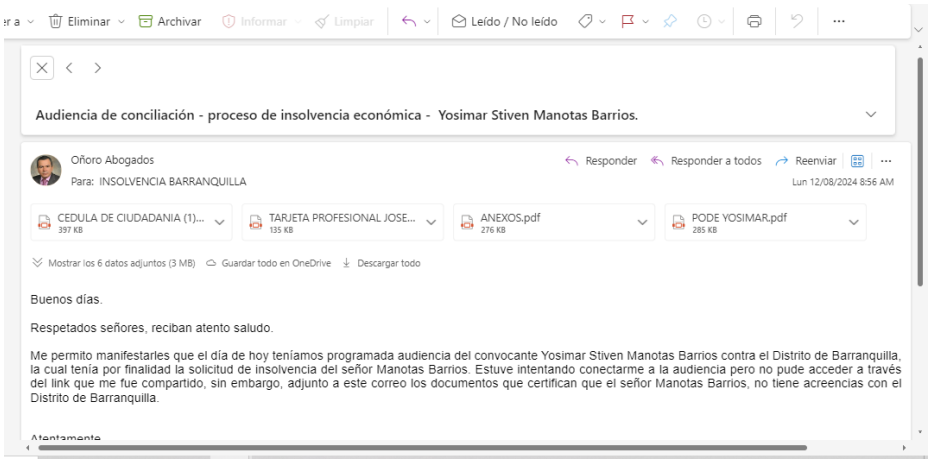
Cordialmente,

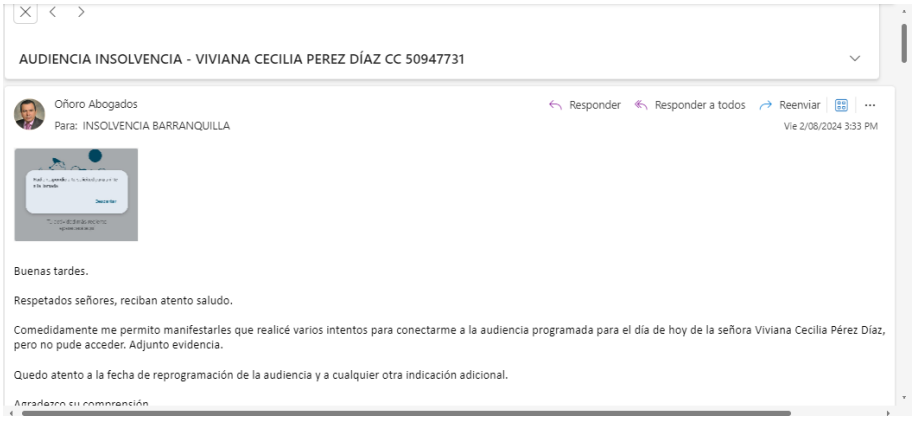


JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
C.C 72.015.678
TP 95074 CSJ

ANEXOS

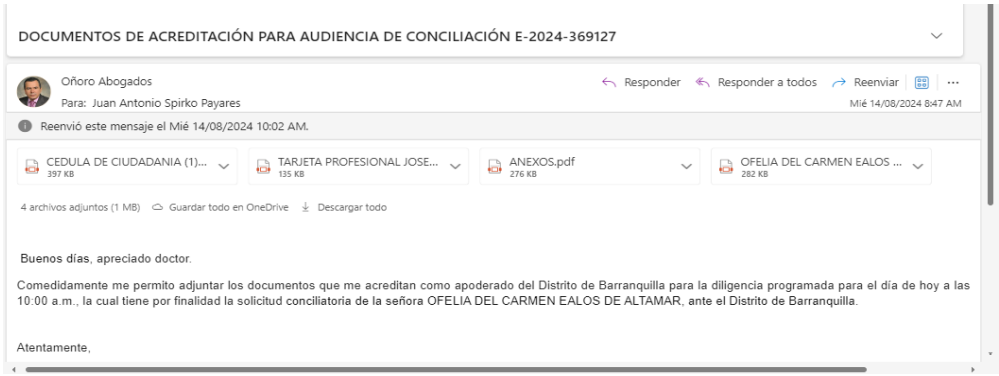
AUDIENCIAS DE INSOLVENCIA.

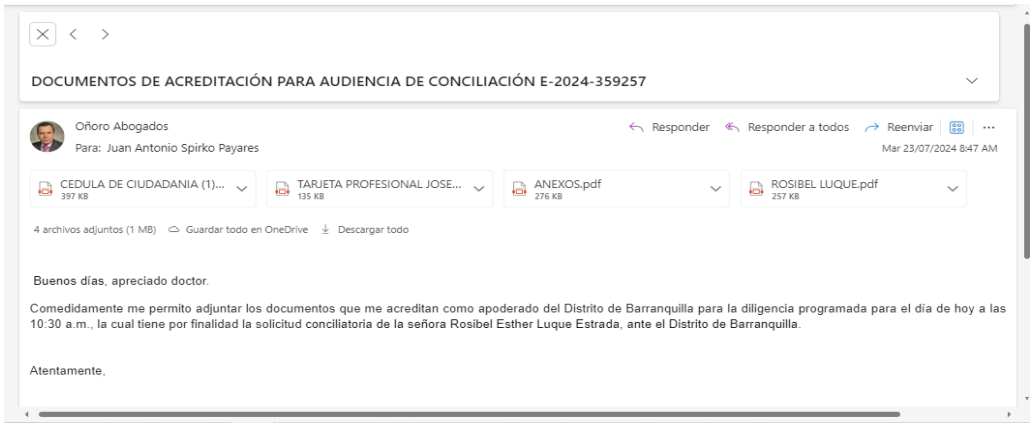


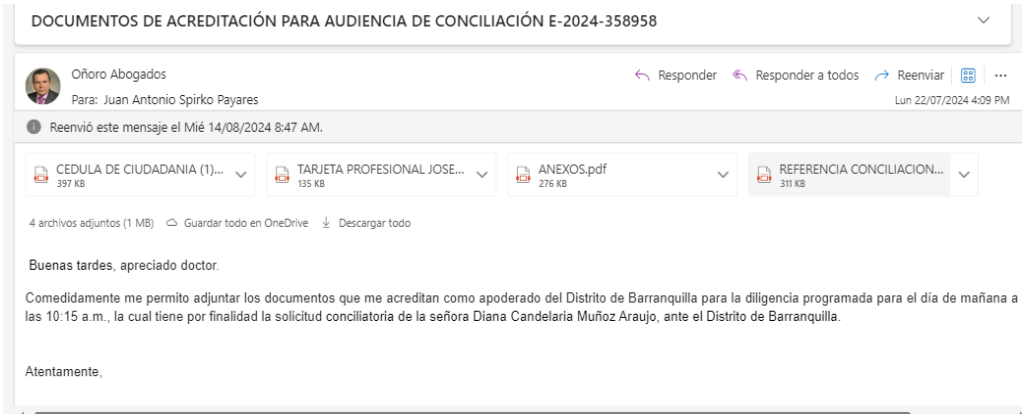


AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN.




DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E-2024-369127
Oñoro Abogados
Para: Juan Antonio Spirko Payares
Responder
Responder a todos
Reenviar
Mié 14/08/2024 8:47 AM
Reenvió este mensaje el Mié 14/08/2024 10:02 AM.
CEDULA DE CIUDADANIA (1)... 397 KB
TARJETA PROFESIONAL JOSE... 135 KB
ANEXOS.pdf 276 KB
OFELIA DEL CARMEN EALOS ... 282 KB
4 archivos adjuntos (1 MB)
Guardar todo en OneDrive
Descargar todo
Buenos días, apreciado doctor.
Comedidamente me permito adjuntar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia programada para el día de hoy a las 10:00 a.m., la cual tiene por finalidad la solicitud conciliatoria de la señora OFELIA DEL CARMEN EALOS DE ALTAMAR, ante el Distrito de Barranquilla.
Atentamente,


DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E-2024-359257
Oñoro Abogados
Para: Juan Antonio Spirko Payares
Responder
Responder a todos
Reenviar
Mar 23/07/2024 8:47 AM
CEDULA DE CIUDADANIA (1)... 397 KB
TARJETA PROFESIONAL JOSE... 135 KB
ANEXOS.pdf 276 KB
ROSIBEL LUQUE.pdf 257 KB
4 archivos adjuntos (1 MB)
Guardar todo en OneDrive
Descargar todo
Buenos días, apreciado doctor.
Comedidamente me permito adjuntar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia programada para el día de hoy a las 10:30 a.m., la cual tiene por finalidad la solicitud conciliatoria de la señora Rosibel Esther Luque Estrada, ante el Distrito de Barranquilla.
Atentamente,


DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E-2024-358958
Oñoro Abogados
Para: Juan Antonio Spirko Payares
Responder
Responder a todos
Reenviar
Lun 22/07/2024 4:09 PM
Reenvió este mensaje el Mié 14/08/2024 8:47 AM.
CEDULA DE CIUDADANIA (1)... 397 KB
TARJETA PROFESIONAL JOSE... 135 KB
ANEXOS.pdf 276 KB
REFERENCIA CONCILIACION... 311 KB
4 archivos adjuntos (1 MB)
Guardar todo en OneDrive
Descargar todo
Buenas tardes, apreciado doctor.
Comedidamente me permito adjuntar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia programada para el día de mañana a las 10:15 a.m., la cual tiene por finalidad la solicitud conciliatoria de la señora Diana Candelaria Muñoz Araujo, ante el Distrito de Barranquilla.
Atentamente,